

LEY N° 3034 (Dcto. N° 4947)

CONSTRUCCION DE LA ESCUELA
PROVINCIAL N° 113 DE PALOMA
YACO—SANTA MARIA

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan con
Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º — Autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que proceda por intermedio del Organismo que corresponda, a construir el edificio para el funcionamiento de la Escuela Provincial N° 113, de la localidad de Paloma Yaco, del Departamento de Santa María.

Artículo 2º — El edificio que menciona el Artículo anterior, se construirá en el terreno donado al Consejo General de Educación, por vecinos del lugar.

Artículo 3º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de las partidas que para tales fines asigna el Presupuesto General de la Provincia, para el año 1975 al Consejo General de Educación — Departamento Arquitectura Escolar— con imputación a la misma.

Artículo 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUA-
TRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETEN-
TA Y CINCO.

Dr. Ricardo M. D. Moreno
Vice-Presidente A.C. Presidencia

Sebastián Alejandro Corpacci
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
11 de Diciembre de 1975.

Decreto G. N° 4947

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provin-
cia la precedente sanción, cúmplase, comu-
níquese, publíquese e insértese en el Regis-
tro Oficial.

M O T T

Héctor Hernán Delgadino
